

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de abril dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-00167
00**

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda realizada por la señora **NAYIVI LORENA BONILLA OYUELA** a través de apoderado.

De las excepciones córrase traslado a la parte actora por el termino de tres días.

Conforme al numeral 2, art 444 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte activa, por 10 días, del avalúo presentado por el demandado.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

TENGASE al abogado(a) LUCY STELLA GARZÓN RODRÍGUEZ, abogado en ejercicio con Cédula de ciudadanía No. 35.522.514 de Facatativá y Tarjeta Profesional No. 339.267 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado(a) judicial de la parte demandadas eñor MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.220.325 de Bogotá, con domicilio en la carrera 94 No. 22-A- 90 Interior 4 apartamento 504 de Bogotá, celular 3108623357 titular del correo electrónico marquin226@hotmail.com, en las condiciones y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 071 hoy 27-04-2023</p> <p>El secretario,</p> 
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d16270f3cc9daa9cf5722239f8fb425dcd9694e015b1418e043effd464ea0fb8**

Documento generado en 26/04/2023 10:33:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>